

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: IOR 30/011/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 118/2005
6 de mayo de 2005
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR300112005>

DECLARACIÓN ORAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

PUNTO 8: Creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

Señora Presidenta, Señores Comisarios:

Amnistía Internacional reitera su honda preocupación por el hecho de que continúe retrasándose la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y por la falta de participación activa de la Comisión Africana en el debate sobre la fusión de esta Corte con la Corte Africana de Justicia de la Unión Africana (UA).

La organización señala la decisión del Consejo Ejecutivo de la UA, adoptada en su sexto periodo de sesiones ordinario, celebrado en Abuja (Nigeria) en enero de 2005, de asegurar que se profundiza en el debate y las consultas sobre la fusión de ambas Cortes y el hecho de que este proceso se efectuará "sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos". Amnistía Internacional también señala la petición del Consejo Ejecutivo a todos los Estados miembros que no lo hayan hecho aún de que ratifiquen el Protocolo de creación de la Corte Africana de Derechos Humanos (Protocolo).

Amnistía Internacional expresó su satisfacción cuando la Unión Africana renovó su compromiso de ratificar el Protocolo de creación de la Corte Africana de Derechos Humanos. Sin embargo, la organización señala que varias declaraciones en el mismo sentido hechas previamente no han dado como resultado la plena ratificación del Protocolo por los Estados miembros de la Unión Africana, y que hasta la fecha sólo Burkina Faso ha realizado la declaración por la cual se compromete a aceptar el acceso directo de particulares y de organizaciones no gubernamentales a la Corte.

Además, en el debate y las consultas sobre la fusión de ambas Cortes no participan muchas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que llevan años trabajando en el tema de la Corte Africana de Derechos Humanos. Su competencia y su experiencia podrían resultar fundamentales a la hora de elaborar un marco legal sobre la fusión que no desvirtúe la eficacia y la eficiencia de la Corte Africana de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional cree que estos dos procesos –la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y el debate sobre la fusión– requieren también una participación más

activa de la Comisión Africana.

Como saben, el Protocolo de la Corte Africana de Justicia sólo ha sido ratificado hasta la fecha por siete Estados, y por consiguiente aún no ha entrado en vigor. Por el contrario, el Protocolo de creación de la Corte Africana de Derechos Humanos entró en vigor hace más de un año y, hasta la fecha, ha sido ratificado por 20 Estados africanos. Amnistía Internacional subraya que los Estados Parte en el Protocolo de creación de la Corte Africana tienen la obligación legal de aplicar este tratado y hacer que la Corte Africana de Derechos Humanos sea operativa ajustándose a la letra y el espíritu del Protocolo.

Si bien es preciso que la Corte Africana de Derechos Humanos sea una realidad ya, la elaboración de un instrumento legal sobre la fusión no debe precipitarse y la decisión sobre los pasos exactos de la futura fusión no debe tomarse prematuramente.

Amnistía Internacional insta a la Comisión Africana a que pida a los gobiernos africanos y a las autoridades de la Unión Africana que reanuden de inmediato el proceso de hacer operativa la Corte Africana de Derechos Humanos en espera de que terminen el debate y las consultas sobre la fusión.

Amnistía Internacional pide también a la Comisión Africana que adopte una resolución apoyando y reiterando su compromiso con la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos independiente y eficaz. Mediante esta resolución, la Comisión Africana deberá instar a las autoridades y a todos los Estados miembros de la UA a que:

- garanticen que el proceso de puesta en marcha de la Corte Africana de Derechos Humanos continúe sin más retrasos de acuerdo a su Protocolo de creación, decidan finalmente su ubicación y reanuden el proceso de presentación de candidaturas y elección de magistrados;
- animen a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo de creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- animen a los Estados Parte en el Protocolo que aún no lo hayan hecho a que efectúen la declaración de acuerdo con el artículo 34.6 del Protocolo, permitiendo el acceso directo a la Corte de particulares y organizaciones no gubernamentales
- animen a los Estados Parte en el Protocolo que aún no lo hayan hecho a que presenten sus candidaturas a magistrados de la Corte;